



DTCI

**20223851953631**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2022

Señor(a):

**ANONIMO**

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: NO REPORTA

Bogotá - D.C.

**REF:** ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221852142392 DEL 09-DIC-2022  
CARRERA 118 ENTRE CARRERA 129A Y CALLE 127 - LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Carrera 118 entre Carrera 129A y Calle 127, amablemente le informamos que esta vía hace parte de la proyección de la futura Avenida Longitudinal de Occidente – ALO -; sin embargo, el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía local y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851953631**

Información Pública

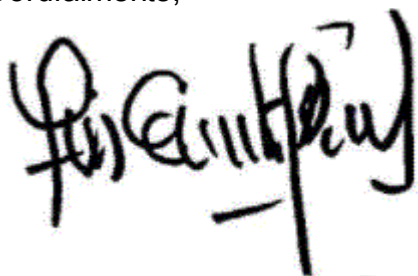
Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 21-12-2022 07:17 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial-uaermv Libardo Alfonso Celis Yaruro -  
Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcalde Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Calle 146 C Bis No. 90 - 57 /  
Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Cdi@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*